



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de septiembre de 2020.
Caso: 11001-31-05-030-2019-00670-00 Hora 02:30 PM
AUDIENCIA VIRTUAL

ASISTENTES

Demandante: JUBIELA DE JESÚS OSORIO DE GUTIÉRREZ
Apoderado parte actora: JORGE ARNULFO ARIAS SERRATO
Demandada: MARÍA CATALINA RUEDA LEÓN
Apoderado de la demandada: JONH WILLIAM GARCÍA CASTRO

AUDIENCIA ARTÍCULO 77 CPT S.S.

ETAPA DE CONCILIACIÓN.

La señora María Catalina Rueda León, en su calidad de demandada propone como fórmula de conciliación, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), los cuales serán pagados de la siguiente manera:

Una primera cuota por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$1.500.000), los cuales serán celados el día viernes dieciocho (18) de septiembre de 2020.

Una segunda cuota por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que será cancelada el día dieciocho (18) de octubre de 2020.

Y una tercera cuota por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), se será cancelada el día dieciocho (18) de noviembre de 2020.

La señora Jubiela de Jesús Osorio de Gutiérrez, acepta la propuesta hecha por la demandada y autoriza para que dichos dineros sean consignados a nombre del Doctor Jorge Adaulfo Arias Serrato, en su calidad de apoderado judicial de la señora Jubiela, en la cuenta de Ahorros No. 20485119892 de Bancolombia de la cual el Dr. Serrato es titular.

En consecuencia, se profiere el siguiente,

AUTO:

Teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes no vulnera derechos ciertos e indiscutibles de la señora Jubiela de Jesús Osorio de Gutiérrez, el despacho le imparte su aprobación.

El presente acuerdo implica que se concilian la totalidad de las pretensiones en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), los cuales la señora María Catalina Rueda León se compromete a pagar a la demandante señora Jubiela de Jesús Osorio Gutiérrez en tres (3) contados.



La suma de \$1.500.000, a más tardar el viernes 18 de septiembre de 2020, la suma de \$500.000, a más tardar el día 18 de octubre de 2020 y el saldo restante, es decir, la suma de \$500.000 a más tardar el día 18 de noviembre de 2020.

La señora Jubiela de Jesús Osorio de Gutiérrez, autoriza que dichos dineros sean consignados a la cuenta de Ahorros No. 20485119892 de Bancolombia, a nombre de su apoderado judicial Dr. Jorge Adaulfo Arias Serrato.

Se le advierte as las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

No hay lugar a condenar en costas procesales a ninguna de las partes.

Se decreta la terminación del presente proceso por conciliación y se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Se ordena enviar la presente acta de conciliación a los correos electrónicos de cada una de las partes intervinientes, indicados en la demanda.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA